

I. COMUNIDAD DE MADRID

C) Otras Disposiciones

Consejería de Educación, Ciencia y Universidades

- 24** *ORDEN 5005/2024, de 30 de octubre, del Consejero de Educación, Ciencia y Universidades, por la que se acuerda el cambio de denominación de los centros de la Universidad de Diseño, Innovación y Tecnología, así como la redistribución de titulaciones entre los mismos.*

El artículo 97.3 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, dispone que la creación, modificación y supresión de las estructuras en las que se organizan las universidades privadas, se efectuarán a propuesta de la universidad, en los términos previstos en su artículo 41.1, en el cual se establece que la creación, modificación y supresión de facultades y escuelas serán acordadas por la comunidad autónoma, a iniciativa de la universidad mediante propuesta y aprobación de su consejo de gobierno. Esta última referencia hay que entenderla referida al órgano al que las normas de organización y funcionamiento de las universidades privadas declaren competente a estos efectos.

Mediante la Ley 2/2022, de 1 de marzo, se dio reconocimiento a la Universidad Privada “Universidad de Diseño, Innovación y Tecnología (UDIT)”.

Esta Ley recoge en su anexo los centros por los que estará constituida la universidad e indica en su artículo 3 que el Gobierno de la Comunidad de Madrid, a solicitud de UDIT, mediante decreto, y a propuesta de la consejería competente en materia de universidades, otorgará la autorización para el inicio de actividades de la universidad.

Por ello, por Decreto 133/2022, de 28 de diciembre, del Consejo de Gobierno, se autoriza el inicio de actividades de la universidad privada Universidad de Diseño, Innovación y Tecnología (UDIT) y se aprueban sus normas de organización y funcionamiento, conforme al cual, se implanta a partir del curso académico 2023-2024 una serie de titulaciones en los centros Facultad de Diseño y Tecnología y Escuela de Posgrado en Diseño e Innovación.

Posteriormente, mediante Orden 1950/2023, de 1 de junio, del Vicepresidente, Consejero de Educación y Universidades, por la que se autoriza la implantación de planes de estudios de enseñanzas universitarias oficiales de grado y máster, así como de programas oficiales de doctorado en las universidades y centros de la Comunidad de Madrid, y mediante Orden 3503/2023, de 14 de septiembre, del Consejero de Educación, Ciencia y Universidades, por la que se autoriza la implantación de Planes de Estudios de Enseñanzas Universitarias Oficiales de Grado y Máster en las Universidades y Centros de la Comunidad de Madrid, así como el cambio de denominación del Máster Universitario en Fisioterapia Oncológica de la Universidad Europea de Madrid, se implantaron nuevas titulaciones en ambos centros de la UDIT.

La UDIT ha solicitado, por un lado, el cambio de denominación de sus dos centros, de modo que la Facultad de Diseño y Tecnología pasará a denominarse Escuela Internacional de Diseño e Industrias Creativas y la Escuela de Postgrado en Diseño e Innovación, será la Escuela Internacional de Tecnología, y por otro, la redistribución de titulaciones entre dichos centros.

La Universidad aporta al expediente la certificación del acuerdo adoptado por el Órgano de Gobierno de la Universidad, órgano competente a estos efectos, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 15.h) de sus Normas de Organización y Funcionamiento aprobadas por Decreto 133/2022, de 28 de diciembre, del Consejo de Gobierno.

El motivo del cambio propuesto es fundamentar la organización de las titulaciones adscritas a ambos centros en la afinidad entre los ámbitos de conocimiento a los que pertenecen, todo ello frente a la distribución anterior asentada en la tipología de las titulaciones, de modo que existía un centro donde exclusivamente se impartían grados y en el otro postgrados. No obstante, la puesta en funcionamiento de la universidad ha evidenciado que una organización sustentada en los ámbitos de conocimiento de las titulaciones dota de una mayor eficacia a la organización docente e investigadora y por ende incrementa la calidad de la enseñanza impartida.

Esta propuesta ha sido informada por el Consejo Universitario de la Comunidad de Madrid, en la sesión de su Comisión de Planificación y Coordinación Universitaria, cele-

brada el 14 de diciembre de 2023, de conformidad con lo establecido en el artículo 5.a) de la Ley 4/1998, de 8 de abril, de Coordinación Universitaria de la Comunidad de Madrid.

Por cuanto antecede y de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 248/2023, de 11 de octubre, del Consejo de Gobierno, en relación con el artículo 8.3 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y a propuesta de la Dirección General de Universidades,

DISPONGO

Primero

Acordar, a solicitud de la Universidad de Diseño, Innovación y Tecnología, el cambio de denominación de sus dos centros, de modo que la Facultad de Diseño y Tecnología, pasará a denominarse Escuela Internacional de Diseño e Industrias Creativas y la Escuela de Postgrado en Diseño e Innovación, será la Escuela Internacional de Tecnología, a partir del curso académico 2024-2025.

Segundo

Acordar la redistribución de las titulaciones de ambos centros del modo que a continuación se relaciona:

— Escuela Internacional de Diseño e Industrias Creativas:

- Grado en Diseño Audiovisual e Ilustración.
- Grado en Diseño Multimedia y Gráfico.
- Grado en Publicidad y Creación de Marca.
- Grado en Grado en Diseño de Moda.
- Grado en Gestión y Comunicación de la Moda/Bachelor in Fashion Management and Communication.
- Grado en Diseño de Producto/Bachelor in Product Design.
- Grado en Diseño de Interiores/Bachelor in Interior Design.
- Máster Universitario en Diseño Gráfico.
- Máster Universitario en Ilustración.
- Máster Universitario en Diseño de Moda.
- Máster Universitario en Experiencia de Usuario para el Diseño de Productos y Servicios Digitales.
- Máster Universitario en Diseño de Producto.
- Máster en Diseño de Interiores.

— Escuela internacional de Tecnología:

- Grado en Diseño y Desarrollo de Videojuegos y Entornos Virtuales.
- Grado en Animación.
- Máster Universitario en Inteligencia Artificial.

Tercero

La Universidad deberá presentar ante el órgano de evaluación externo, la solicitud de modificación de las memorias de verificación de las titulaciones afectadas, por el cambio de denominación de los centros. Para ello deberá seguir el procedimiento previsto en artículo 32 del Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de su calidad.

Cuarto

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrán interponer los interesados recurso potestativo de reposición ante el Consejero de Educación, Ciencia y Universidades, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a su publicación, o impugnarla directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo en el plazo de dos meses conforme a lo previsto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de que los interesados puedan instar cualquier otro recurso que estimen pertinente.

Quinto

La presente Orden producirá efectos el día siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Madrid, a 30 de octubre de 2024.

El Consejero de Educación, Ciencia y Universidades,
EMILIO VICIANA DURO

(03/18.097/24)

